Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 37/2023.

Fecha de Emisión:	**11/05/2023**				
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.**				
Unidad Compradora (Código SICP):	**1515.**				
ID del Llamado:	**430.451**	**MODALIDAD**		**Contratación Directa Nro.: 16/2023**	
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE DESESTIBA Y MOVILIZACIÓN DE CONTENEDORES**				
Proveedor:	**LA MAYORÍA** de Carlos Hernán Oviedo Vera			**R.U.C. Nro.:**	**3650486-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	SERVICIO DE DESESTIBA DE CARGA	Unidad	UNIDAD	7	10.000.000	70.000.000
						TOTAL	**70.000.000**

SON GUARANÍES: Setenta Millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DE LA MISMA.**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 3 (tres) días calendario, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de las órdenes de servicio emitidas por la Dirección solicitante..

LUGAR DE ENTREGA: Puerto de desembarque de los contenedores.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: SI	En el caso de que el contratista sea una MYPIMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), conforme al Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/2023	Porcentaje:	05 % (cinco por ciento) del monto total del contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN EJECUTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato y a suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	866	0	53	280/289	30	1	0	74.805.304
									74.805.304

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

11/05/23

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.